



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-00283594-GDEBA-CGP

VISTO las Leyes N° 14.815, N° 14.879, N° 15.078, N° 13.981, el Decreto N° 1.300/16, el expediente N° EX-2019-00283594-GDEBA-CGP, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.815 se definió a la Unidad de Contratación como medida de valor expresada en moneda de curso legal, empleada para determinar el monto de los contratos, estableciendo que su valor sería determinado en la Ley de Presupuesto;

Que en la Ley N° 14.879 de Presupuesto General de la Administración Provincial para el año 2017 se actualizó el valor de la Unidad de Contratación estipulándola en la suma de pesos treinta (\$30,00);

Que con la Ley N° 15.078, se modifica la Ley N° 13.981 e incorpora el artículo 9 bis, que crea la “Unidad de Contratación” (UC) como medida de valor expresado en moneda de curso legal que se empleará para determinar el monto de los contratos comprendidos en ese régimen, el cual será fijado y actualizado anualmente por la Autoridad de Aplicación, en función de la variación del Índice de Precios Internos al Por Mayor, Nivel General, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos;

Que esta Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Subsistema de Contrataciones del Estado conforme artículo 3 del Decreto N° 1.300/16, deberá fijar y actualizar anualmente el valor en moneda de curso legal de la Unidad de Contratación para los contratos regidos por la Ley N° 13.981;

Que en ese sentido la Dirección General de Contrataciones mediante el IF-2019-00343351-GDEBA-DGCCGP informa la variación del Índice de Precios Internos al Por Mayor - Nivel General, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, del mes de Diciembre de 2017 a Noviembre de 2018 y el incremento que produce en el valor de la Unidad de Contratación;

Que tomando como base el valor actual de la Unidad de Contratación en la suma de pesos treinta (\$30,00) determinado para el ejercicio 2017 y la correspondiente aplicación de la variación del índice citado del año

2018, se fija la Unidad de Contratación en un valor de pesos cincuenta (\$50,00);

Que para determinar el nuevo valor de la Unidad de Contratación se procede a su redondeo, atento que el valor exacto que resulta de la aplicación de la variación del índice respectivo no reviste una diferencia significativa con el valor propiciado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° bis de la Ley N° 13.981, incorporado por el Artículo 81° de la ley 15.078 y el artículo 3° del Decreto N° 1.300/16;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Fijar el nuevo valor de la Unidad de Contratación en la suma de pesos cincuenta (\$50,00).

ARTÍCULO 2°. El nuevo valor de la Unidad de Contratación entrará en vigencia el día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado y Publicar en el Boletín Oficial.